



## PRECIO REDUCIDO DE COMEDOR III FASE

Madrid, 24 de enero de 2017

Estimadas familias.

**Les informamos que se ha abierto la III fase de las ayudas de Precio Reducido de Comedor.**

Por todo ello las familias que deseen solicitar la ayuda **y no lo hayan hecho con anterioridad** deberán presentar en la secretaría del centro el formulario junto con la documentación necesaria **antes del 30 de enero de 2017**. Los formularios pueden descargarse de la página web del colegio [www.smbosque.es](http://www.smbosque.es) así como en la recepción de los distintos centros.

### **A quien va dirigido:**

Serán destinatarios del precio reducido los alumnos de **Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria** escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos que utilicen el Servicio de Comedor.

### **Entrega de solicitudes y documentación a presentar:**

Todos aquellos padres que deseen acogerse a dicha reducción deberán presentar la solicitud Y la documentación que acredite cumplir alguno de los siguientes criterios **antes del 30 de enero de 2017:**

- **RMI:** Original y copia para su compulsación de la resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de la percepción de la Renta Mínima de Inserción por parte de la familia del alumno o ANEXO III de autorización de consulta en la Consejería de Políticas Sociales y Familias.
- **Víctima del Terrorismo:** Original y copia para su compulsación de la resolución del Ministerio del Interior del reconocimiento de la situación de Víctima del Terrorismo del alumno, el padre, la madre o hermanos del mismo.
- **Acogimiento familiar:** Original y copia para su compulsación de la resolución judicial del acogimiento o certificado de la comisión de tutela que acredite que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar.
- **Renta: Autorización de la consulta a la AEAT para comprobación de que la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2014 es inferior a la establecida una vez publicado el precio del menú escolar para el curso 2016-2017.**

**Las casillas que se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta serán las siguientes:**

**398 + 424 - 427 + 402 - 416 + 415 - 421 - 422 - 435 - 440 - 450 - 589**

En el Caso de no haber presentado Declaración de la Renta será necesario aportar uno de los siguientes documentos (Original y copia para su compulsación)

- Informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador.
- Documento expedido por los servicios sociales municipales en el que consten los ingresos de que dispone la unidad familiar.

Con carácter general los centros educativos son los encargados de determinar aquellos alumnos que, **haciendo uso del servicio de comedor**, pueden obtener una reducción en el precio del menú escolar.

No será posible la aplicación del sistema de precios reducidos establecido por la Consejería de Educación y Empleo **a aquellas familias que no estén al corriente de las cuotas del servicio de comedor escolar** en cualquier centro docente sostenido con fondos públicos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

